



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -

ORDENANZA N° 023/2017

“RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE PAPEL/CARTÓN, TELGOPOR, METALES Y PLÁSTICOS DE BAZAR”

VISTO:

1º) Las políticas públicas municipales que lleva a cabo esta gestión en relación al tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU).

2º) La importancia de modificar las costumbres y los hábitos de los vecinos en relación al manejo de los residuos, y fundamentalmente en la generación de los mismos, con el objetivo de promover buenas prácticas como el reciclaje y la reutilización, que den lugar a flujos circulares de materiales, y también a reducir a través de diversas estrategias la cantidad de residuos que generamos.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es necesario avanzar en la separación en origen de aquellos residuos que pueden ser reciclados.

2º) Que el reciclaje es un tratamiento que se da a los residuos para que gran parte de lo que se desecha como basura vuelva a la cadena de consumo transformado en nuevos productos, promoviendo de esta manera la toma de conciencia del cuidado del medio ambiente, con el propósito de dejar a futuras generaciones la valiosa cultura del reciclado.

3º) Que dos de los materiales que es importante reciclar son el papel y el cartón, que se componen de fibras vegetales, es decir, de materia orgánica.

4º) Que son innumerables los objetos de consumo que se empaquetan con papel o cartón, de forma que estos materiales representan aproximadamente el 20% del peso y un tercio del volumen de la bolsa de basura.

5º) Que la demanda creciente de papel y cartón obliga a fabricar cada vez más pasta de celulosa, lo que provoca la tala de millones de árboles, las plantaciones de especies de crecimiento rápido, como el eucalipto o el pino, en detrimento de los bosques autóctonos y la elevada contaminación asociada a la industria papelera.

6º) Que además, dentro de los residuos domiciliarios, el 2%, aproximadamente, corresponde al porcentaje de metales, y que su reciclaje generalmente produce varios ahorros importantes en materia económica y energética aun cuando se tienen en cuenta los costos de recogida, separación y reciclaje. Los beneficios medioambientales de reciclar el aluminio, por ejemplo, son altísimos ya que la producción de una lata a partir de aluminio reciclado requiere un 95% menos de energía de la que sería necesaria para hacerla desde materiales vírgenes.

7º) Que, dentro de los RSU se encuentra uno de los principales y más peligrosos enemigos de la naturaleza: el telgopor (poliestireno expandido, un plástico derivado del petróleo) que no es biodegradable y podría resistir 1000 años sin sufrir ningún cambio en su apariencia, aun así es el material de preferencia para empaquetar/ proteger muchos productos o servir alimentos.

8º) Que la producción de poliestireno expandido (telgopor) involucra el uso de sustancias cancerígenas como el benceno, entre otras; además si es quemado al aire libre, se liberan algunos hidrocarburos tóxicos, generándose cloruro de hidrógeno, clorofluorocarbonos (CFC's) y dioxinas, dañando la capa de ozono y la salud de los seres vivos.

9º) Que el telgopor, aunque es liviano ocupa mucho espacio, llenando los rellenos sanitarios rápidamente, lo cual reduce la vida útil de éstos; asimismo es mortal para la vida marina ya que al flotar en la superficie del océano, se descompone en bolitas que parecen comida confundiendo a los animales. También segregan dioxinas al contacto con las comidas y bebidas.

10º) Que es posible reutilizar el poliestireno expandido para la elaboración de nuevas planchas del mismo material, o bien reciclarlo y convertirlo en materias primas para diferentes tipos de productos.

11º) Que además dentro de los RSU se encuentran otros tipos de plásticos conocidos como plásticos de bazar (Polipropileno, Poliestireno, Policloruro de vinilo, Polietileno) que se genera producto del consumismo, y que también ocasionan contaminación a nivel ambiental ya que si quedan en la naturaleza tardan muchos años en degradarse, además del gran impacto debido al volumen que este tipo de elementos/ productos posee.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**“RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE PAPEL/CARTÓN,
TELGOPOR, METALES Y PLÁSTICOS DE BAZAR”**

Artículo 1º: DISPÓNGASE la “RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE PAPEL/CARTÓN, TELGOPOR, METALES Y PLÁSTICOS DE BAZAR” que implica la separación en origen y la posterior recolección diferenciada de los mismos.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE como materiales a reciclar los siguientes:

- **Papel/ cartón:** papel blanco o de color (impresión en negro o de color), sobres de papel, formularios continuos, diarios, folletos y guías telefónicas, envases y envoltorios de cartón de todo tipo.
- **Metales:** acero, cobre, bronce, aluminio blando, acero inoxidable, estaño y otros provenientes de diferentes recipientes/envases y artículos varios.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492211 -

- **Telgopor:** envases, envoltorios, planchas de telgopor y todo otro artículo elaborado con este material.
- **Plásticos de bazar:** Polipropileno, Poliestireno , Policloruro de vinilo, Polietileno.
- Listado orientativo de artículos (no taxativo): bidones, juguetes, cajones para diferentes envases, sillones, sillas, mesas, baldes, fuentones, envases de productos alimenticios, tubos.

Artículo 3°: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la colocación de contenedores o recipientes apropiados en puntos específicos de Tránsito y Villa del Tránsito destinados a la recolección diferenciada y exclusiva de papel/cartón, telgopor, metales y plásticos de bazar.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la manera más apropiada de realizar la recolección de los materiales dispuestos en los contenedores autorizados para su posterior procesamiento.

Artículo 5°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a comercializar los materiales recolectados al/los reciclador/es que resulten más convenientes a los intereses municipales.

Lo producido de dichas ventas y el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán imputarse en la partida presupuestaria Tránsito Ecológico o la que a futuro se cree.


Artículo 6°: **SUGIÉRASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que dé amplia difusión a la población sobre el contenido de la presente ordenanza y concientice sobre los beneficios de la separación en origen a partir de los diferentes medios de comunicación locales y /o zonales y del trabajo conjunto con la comunidad.

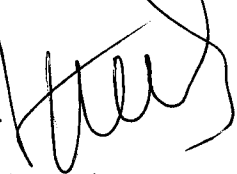
Artículo 7°: **PROHÍBASE** la disposición final de los materiales recolectados motivo de la presente ordenanza en el basural municipal.

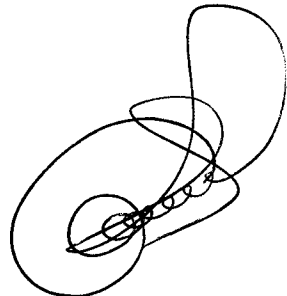
Artículo 8°: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas que permitan cumplir los fines que se persiguen en la presente Ordenanza.


Artículo 9º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 29 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete.-


CEBALLOS, FABIAN ENRIQUE
D.N.I. 21.821.968
PERIODO 2015-2019
CONCEJAL UNION CELESTEY BLANCO-212-
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MARTÍN, VERÓNICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
CONCEJAL UNIÓN POR CORDOBA-A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

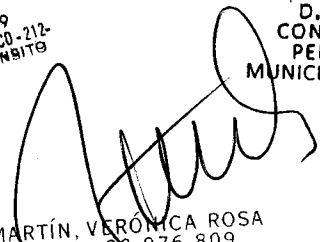

ALEJOS, WILLIAMS RUBÉN
D.N.I. 37.078.601
CONCEJAL UPC-A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

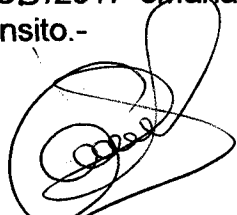

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
CONCEJAL U.P.C.-A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNIÓN POR CORDOBA
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


SANCIONADA: Por Resolución N° 033/2017 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-


CEBALLOS, FABIAN ENRIQUE
D.N.I. 21.821.968
PERIODO 2015-2019
CONCEJAL UNION CELESTEY BLANCO-212-
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MARTÍN, VERÓNICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
CONCEJAL UNIÓN POR CORDOBA-A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



ALEJOS, WILLIAMS RUBÉN
D.N.I. 37.078.601
CONCEJAL UPC-A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
CONCEJAL U.P.C.-A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNIÓN POR CORDOBA
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 151/2017 de fecha 30 de Agosto del año Dos Mil Diecisiete.-




CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 - CP 2436

Tel/Fax: (03576) 492111 / 492299

DECRETO N° 0151/2017

VISTO:

1º) La Ordenanza N° 023/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha Veintinueve de Agosto de Dos Mil Diecisiete.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO


DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 023/2017 del Veintinueve de Agosto de Dos Mil Diecisiete denominada “**RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE PAPEL/CARTÓN, TELGOPOR, METALES Y PLÁSTICOS DE BAZAR**”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 30 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete.-




CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO